



Gobierno Regional  
Pasco



Todos a trabajar  
*Por Pasco*

# **GOBIERNO REGIONAL PASCO**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2014**

CERRO DE PASCO, ABRIL DEL 2013

## TITULO I GENERALIDADES

### Artículo 1°.- Objetivo del Reglamento.

Regular y orientar la intervención de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada en el proceso del Presupuesto Participativo Regional, con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en la solución de los problemas prioritarios de la región, atendiendo que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que el Plan de Desarrollo Concertado determina, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación y ejecución de los recursos públicos.

### Artículo 2°.- Definiciones.

- a) **Presupuesto Participativo Basado en Resultados.-** Es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones civiles; para precisar ambos, qué resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno regional, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones. El rol de liderazgo del Presidente del Gobierno Regional y de los alcaldes es clave en este proceso
- b) **Agentes Participantes:** Son quienes participan, con voz y voto en la discusión de toma de decisiones sobre la identificación de problemas y priorización de proyectos de inversión durante las fases del proceso de Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, los miembros del Consejo Regional y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- c) **Sociedad Civil.-** Comprende las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional.
- d) **Plan de Desarrollo Regional Concertado.-** Documento orientador del desarrollo regional y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.
- e) **Equipo Técnico.-** Lo integran los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Pasco, es Presidido por el Gerente Regional en mención y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- f) **Talleres de Trabajo.-** Reuniones de agentes participantes convocadas, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la región, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

### Artículo 3°.- Alcance.

Se encuentran sujeto al presente Reglamento las autoridades de los Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas y agentes participantes de la sociedad civil de la jurisdicción regional debidamente acreditados.

**Artículo 4°.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.**

1. Optimizar la asignación del gasto, sujetando la inversión a objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y estableciendo las prioridades del gasto público.
2. Articular de manera coordinada los procesos de presupuesto participativo distritales, provinciales y regional, con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de las acciones y ejecución de los proyectos estratégicos de desarrollo regional.
3. Fortalecer la gobernabilidad regional, a través del involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
4. Contribuir al cambio, hacia una gestión pública por resultados.
5. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desplegar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), creando las condiciones para la mejora de vida de manera planificada.
6. Fortalecer la transparencia del gasto público mediante el control, la vigilancia y la rendición de cuentas, con el objeto de mejorar la acción del Estado hacia el logro de resultados.

**Artículo 5°.- Instancias del Proceso de Presupuesto Participativo Regional - PPR:**

De conformidad a la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, constituye instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto:

- I. El Consejo de Coordinación Regional CCR.

**Artículo 6°.- Rol de los Actores del Proceso PPR.**

El rol que cumple cada uno de los actores del PPR, se ciñen a lo dispuesto en el numeral 2) del capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, siendo ellos:

**a) Presidente Regional.**

- Convocar a las reuniones a los miembros del Consejo de Coordinación Regional a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- Organiza las actividades del Proceso Participativo para el año fiscal 2014,
- Convoca a las Autoridades y a la Sociedad Civil a participar activamente en todas las actividades del Proceso 2014 a través de los medios de comunicación más adecuados.
- Informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, luego de deducir del total para inversión pública: los proyectos de continuidad, el costo del mantenimiento de los proyectos culminados, los programas y proyectos estratégicos, entre otros.
- Propone la cartera de proyectos de incidencia regional a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- Dispone que sus funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Dispone la actualización permanente de la información contenida en el “Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo”
- Dispone que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Preside y participa activamente en las distintas fases del proceso
- Rinde cuentas a los agentes participantes sobre los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del PPR

- Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el PPR no puede ser ejecutado, el Presidente Regional dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención con cargo a dar cuenta al CCR y al Comité de Vigilancia del PPR.
- b) **Consejo de Coordinación Regional.**
- Coordinar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del presupuesto participativo dentro del ámbito regional
  - Verifica que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado, a la Visión Regional y lineamientos de política regional.
  - Participa y promueve activamente el proceso
  - Responden a las convocatorias que realiza la autoridad regional.
  - Coordina la incorporación de los proyectos de inversión priorizados en el PPR al presupuesto institucional de apertura – PIA. 2014
  - Apoya al Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- c) **Consejo Regional.**
- Aprueban las políticas, instrumentos y normas que requiere el proceso.
  - Vigilar que la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional se sujeten a las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
  - Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la fase de ejecución del presupuesto.
  - Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.
  - Fiscalizar que los funcionarios del Gobierno Regional cumplan con informar al Consejo de Coordinación y al Comité de Vigilancia los avances así como las modificaciones de los acuerdos del proceso, en la ejecución de los proyectos priorizados.
- d) **Agentes Participantes:**
- Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones del proceso del PPR, a fin contribuir al logro de los objetivos de desarrollo definidos en el PDCR- Pasco.
  - Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión viables de impacto regional en el presupuesto institucional correspondiente tendiendo en consideración la cartera de proyectos propuesta por el Presidente Regional.
  - Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
  - Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
  - Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.
  - Otros que demande el proceso en apoyo a la población beneficiaria.
- e) **Equipo Técnico del Proceso Participativo.**
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
  - Facilita la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
  - Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, verificando el ámbito de competencia del nivel de Gobierno y a los estándares técnicos del SNIP así como la normatividad vigente del PPPR-2014.

- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera en los talleres provinciales.
- Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- Elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Elabora el Informe Final del Proceso

**f) Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**

- Preside el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.
- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento final del proceso del PPR, a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el Aplicativo interactivo (Presupuesto Participativo – Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas) en las diversas fases del proceso.

**g) Comités de Vigilancia.**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicitan al Gobierno Regional la información necesaria para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el PPR.
- Informan al Consejo Regional, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Presentar su reclamo o queja en primera instancia administrativa ante la Gerencia General Regional; sobre la inacción o dilación en la entrega de información solicitado de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Sensibilización a la sociedad civil no organizada para su incorporación en los presupuestos participativos anuales.

**Artículo 7°.- Financiamiento del Presupuesto Participativo.**

El Titular del Pliego del Gobierno Regional informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Regional para el ejercicio fiscal 2014, habiendo deducido previamente del total asignado por la D.G.P.P.- MEF, el monto de los proyectos de continuidad o proyectos ineludibles, proyectos de prevención y los compromisos de cofinanciamiento; en su defecto se tendrá como referencia el techo presupuestal del año anterior (PIA 2013). **El objetivo de la proyección del monto orientado al Presupuesto Participativo es no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Regional.**

*Carece de sustento técnico y legal toda distribución porcentualmente con criterios de división territorial (a nivel provincial o distrital), por lo tanto la asignación presupuestal responde al monto establecido para cada proyecto en el expediente técnico respectivo.*

## TITULO II DE LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 8°.- Fase de Preparación.**

- a) **Comunicación.-** Campaña dirigida a la sociedad civil por todo los medios masivos de comunicación, tales como radio, periódicos, televisión y portales electrónicos, exponiéndoles los

beneficios de su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo.

- b) **Sensibilización.-** La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación
- c) **Convocatoria a los Agentes Participantes.-** El Gobierno Regional de Pasco, en coordinación con su Consejo de Coordinación Regional, convoca a la población organizada (agentes de la sociedad civil) y a las entidades públicas y privadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados haciendo uso de los medios comunicación masiva del ámbito regional a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.
- d) **Identificación y Registro de Agentes Participantes.-** Incluye la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil los que deben ser elegidos para cada Proceso Participativo por las Organizaciones a las cuales representan, debiéndose evitar que siempre sean los mismos a fin de democratizar el proceso.

Para tal fin el Gobierno Regional Pasco a través de la Sub Gerencia de Planificación Estratégica, apertura un libro de registros especialmente para la identificación de los Agentes Participantes del PPR. 2014, además entrega un formato para que sea llenado por cada representante, cuyos datos servirán para actualizar el Aplicativo Interactivo (Presupuesto Participativo – Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas).

Los Agentes están agrupados en dos niveles:

**Agentes participantes con Voz y Voto.**

- Miembros del Consejo de Coordinación Regional (CCR)
- Miembros del Consejo Regional.
- Alcaldes Provinciales y Distritales
- Un representante de la Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
- Un representante de cada Federación del ámbito regional
- Un representante de la Cámara de comercio de Pasco
- Un representante de cada gremio u organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros similares.
- Un Representante de cada una de las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento
- Un representante de cada empresa de servicio público de alcance multiprovincial
- Un representante de los principales centros educativos y/o de servicios de salud privados del departamento
- Un representante de cada Universidad existente en el departamento.
- Un representante de cada Instituto Superior Tecnológico o pedagógico
- Un representante de cada colegio profesional del ámbito regional

**Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:**

- Miembros del Equipo Técnico.
- Los miembros suplentes de los Agentes Participantes.

Requisitos indispensables:

Para su inscripción los Agentes Participantes deben cumplir:

1. Su representación debe ser de nivel regional.
2. Las organizaciones e instituciones de trascendencia regional inscritos anteriormente en el libro de Registros del Proceso Participativo serán invitados por el Gobierno Regional para asistir a los Talleres correspondientes.
3. Los representantes de organizaciones e instituciones del ámbito regional que participen por primera vez en el Proceso Participativo del año fiscal 2014, deben presentar los siguientes documentos:

#### **De la Inscripción.-**

- Solicitud de inscripción acompañado de la copia del acta de acuerdos que designa al representante ante el proceso de Presupuesto Participativo Regional 2014.
- Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal.
- Ficha de Inscripción de Agente Participante.

#### **Del Procedimiento.-**

- Los documentos requeridos para su registro, son de carácter obligatorio y deben ser dirigidos al Presidente del Gobierno Regional de Pasco, quien lo deriva a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Ordenamiento Territorial a través de la Gerencia Regional correspondiente.
- Las organizaciones que tuvieran alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación correspondiente para absolverla.
- Vencido el plazo de inscripción de agentes participantes, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispondrá la publicación de la lista de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil inscritas al Proceso Participativo 2014.
- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista de agentes participantes es de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el presente reglamento. La Gerencia en un plazo máximo de dos (2) días hábiles comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para absolverlas. Con la absolución de las observaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publicará la lista definitiva del proceso de inscripción.

- e) **Capacitación de Agentes Participantes.-** La Capacitación de los Agentes Participantes es una tarea permanente desarrollada en base al material preparado por el Equipo Técnico, para los agentes participantes de la región, de las provincias y distritos, en base a la Directiva e Instructivo del PPR, lineamientos de política regional, competencias de cada nivel de Gobierno, así como en las materias que se sugiere en el Anexo N° 06 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 emitido por la D.G.P.P. - M.E.F.

El objetivo fundamental de la capacitación es que los diversos agentes participantes lleguen con la mayor y mejor información posible al proceso del presupuesto participativo.

#### **Artículo 9°.- Fase de Concertación.**

Comprende el desarrollo de las actividades conducentes a la identificación de los problemas (diagnóstico), identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población especialmente de los sectores con mayores necesidades de los servicios básicos

**9.1. Talleres de Trabajo.-** Se desarrollarán talleres de trabajo en las 03 provincias del departamento de Pasco según el cronograma establecido en el Plan de Trabajo del PPR. 2014

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Además, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) **Actualización del diagnóstico situacional**, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- b) **Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados**, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.
- c) **Recopilación y preparación de la siguiente información:**
  - Plan de Desarrollo Concertado – **avances en su ejecución.**
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
  - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
  - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
  - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
  - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
  - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

**9.2 Taller de Identificación y priorización de Resultados.-** En este paso se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el equipo técnico lo recomiende o los agentes participantes lo consideren necesario debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados basados en resultados.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

## VISION

*Pasco, Región ordenada territorialmente, con articulación y complementariedad económica, social, política y cultural entre sus dos grandes unidades territoriales andino y amazónico; con autonomía, desarrollo territorial descentralizado y competitivo, concertado entre los actores público, privados y la sociedad civil; con un rol clave en el contexto nacional para su singular posición geo-económica-política central que potencializa mediante la articulación e intercambio global interoceánico y sus ramales transversales; ambientalmente sostenible por el responsable uso, aprovechamiento racional y equilibrado manejo en la explotación, transformación y comercialización de sus ingentes y diversificados recursos naturales; con una población educada, saludable, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, con viviendas y servicios básicos de calidad, en un entorno urbano-rural equilibrado, con empleo productivo y formal; comparten de manera intercultural una historia y culturas ancestrales, con bienestar, equidad y justicia social.*

El Objetivo de este paso es identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, porque el resultado debe estar vinculado a la solución de un problema prioritario de la población o al aprovechamiento de una potencialidad.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados (numeral 2.1.1 del Instructivo 001-2010-EF/76.01):

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad.
5. Acceso a energía en localidades rurales.
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
7. Gestión ambiental prioritaria.
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
10. Seguridad ciudadana.
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
12. Productividad rural y sanidad agraria.
13. Otros resultados que se pueden identificar

El taller se inicia con la presentación de los avances y logros esperados, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados para provincia, incluyendo los ya señalados y otros que consideren prioritarios realizado por el equipo técnico en función a resultados identificados en el PDRC. Este diagnóstico deberá ser enriquecido con las opiniones y datos que puedan proporcionar los agentes participantes.

A partir de esta información, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados.

**9.3. Evaluación Técnica de Proyectos.-** El equipo técnico es responsable de esta fase del proceso del PPR la cual se sujeta a:

- Los lineamientos establecidos en el numeral 2.1.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.014 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01
- Lo establecido en el D.S N° 097-2009-EF y su modificatoria D.S N° 132-2010-EF,

Para cuyo efecto se tendrá en consideración la matriz de "Criterios de Priorización de Acciones Resultantes del Taller de Trabajo", cuyos resultados se consignarán en la Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos

Principalmente se evaluará la cartera de proyectos orientados a solucionar los problemas presentados por el equipo técnico regional, así como los proyectos viables (en el marco del SNIP) presentados por los representantes de la sociedad civil, con prioridad los proyectos que contribuyan al logro de los resultados priorizados. En conclusión la lista de proyectos deben ser discutidas y consensuadas en los talleres provinciales.

**Priorización de Proyectos:**

- a) Compromiso Ineludibles.-
  - 1. Proyectos con expediente técnico, cuya ejecución física tiene continuidad en el año 2014, según cronograma de inversiones aprobados por el SNIP, que serán sustentados por la Gerencia de línea ejecutora que corresponda.
  - 2. Asignación de contrapartidas para financiamiento de proyectos como: PROVIAS.
- b) Proyectos Nuevos, producto del Proceso de Presupuesto Participativo.
  - 1. **Proyectos de Impacto Regional:** Cuyo monto del proyecto no sea menor a 3 millones de soles y que su alcance sea pluri-provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (3) distritos que se encuentran ubicados en dos provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menos a 5% del total de la población regional. **Los proyectos priorizados deben de contar con los estudios de pre inversión viables y deben de ser de competencia regional.**
  - 2. Los proyectos de Impacto provincial y Distrital, es estricta concordancia con el D.S N° 132-2010-EF deben de ser priorizados en cada ámbito local correspondiente.
  - 3. **Los proyectos priorizados deben ser en primer lugar de competencia regional y luego de competencia compartida.**
  - 4. El Equipo Técnico, presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto y de competencia regional. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año.
  - 5. El Equipo Técnico, ordena los proyectos en orden descendente, siendo los de mayor puntaje los mas prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.
  - 6. Los proyectos de inversión que por limitación presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromiso, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al Presupuesto Institucional mediante modificaciones presupuestales correspondientes.

**Artículo 10°.- Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados:** En esta fase se realizan las siguientes acciones.

- El equipo técnico elabora el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto participativo.
- El Presidente Regional presenta los resultados del Presupuesto participativo de cada provincia consolidada, a los Agentes participantes para su consideración y aprobación final en Asamblea Regional.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Regional, presidido por el Presidente Regional y los Agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el acta de acuerdo y Compromisos, la que debe contener las firmas de todo los Agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- El documento del Presupuesto Participativo y el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo deberá de ser remitido a la DGPP-MEF, en el plazo establecido por la

Directiva de programación, formulación y aprobación del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales para cada año fiscal.

- Conformar el Comité de Vigilancia considerando los aspectos establecidos en el artículo 12° del presente Reglamento.

#### **Artículo 11°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno.-**

El Gobierno Regional de Pasco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, coordinará y concertará con cada uno de los Gobiernos Locales de nivel provincial, a fin de definir las acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas públicas, políticas de gasto de inversión del Gobierno Regional y Gobiernos Locales y el cronograma de trabajo, identificando los principales problemas que deben ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, para lo cual se debe tener en cuenta:

- A nivel regional, la coordinación es dirigida por el Presidente Regional y a nivel provincial por el Alcalde Provincial
- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región los que podrían ser financiados por el gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

#### **Artículo 12°.- Elección del Comité de Vigilancia**

En la asamblea deliberativa regional se elegirá al Comité de Vigilancia del proceso participativo y deben de ser reconocido formalmente por el Consejo Regional.

La conformación del Comité en mención, debe procurar la participación de mujeres y representantes de Comunidades Campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Son requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base territorial o temática o de organismos e instituciones, públicas y privadas que forman parte del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Pasco.
- b) Radicar mínimo de 05 años en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No ser trabajador y/o funcionario del Gobierno Regional Pasco
- d) Contar con su DNI inscrito de la jurisdicción regional.

### **TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** El Gobierno Regional de Pasco, convocará a reuniones de talleres de trabajo de Agentes participantes, teniendo en cuenta los problemas, necesidades, condiciones y características de la población, promoverá, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Planificación Estratégica y ordenamiento Territorial) la incorporación de propuestas de inversión que garanticen la cobertura de los objetivos estratégicos priorizados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

**Segunda.-** El Presidente Regional dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la población como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

**Tercero.-** El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional.

**Cerro de Pasco, abril de 2013.**